

SEGUNDO.- Encargar a la Consejería de Presidencia y Administración Pública la publicación de esta resolución en:

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

El Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica de la Ciudad.

Dichas publicaciones surtirán efectos de notificación general a los interesados.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las Consejerías, Direcciones Generales, organismos autónomos y servicios jurídicos para su inmediato cumplimiento, así como al Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CERT-CAM) y al Comité de Seguridad de la Información.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente, de conformidad con el artículo 46 de la LJCA."

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 16 de julio de 2025,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 de 03/06/2025)
María José Gómez Ruiz